

BUIN,

09 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2593 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2382, de fecha 22 de agosto de 2022, se autoriza la realización de la **Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas**, por el día 09 de septiembre de 2022.

3.- El Memorándum N° 2261, de fecha 09 de septiembre de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita Administrador Municipal decretar la actividad **Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas**, para el día 10 de septiembre de 2022.

4.- El Memorándum N° 2262, de fecha 09 de septiembre de 2022, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere al Sr. Alcalde autorizar la exención de pago de permisos a los participantes de la Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, por el día 10 de septiembre de 2022. Se adjunta listado, cartola registro social de hogares e informe social de las expositoras.

5.- La **Instrucción**, de fecha 09 de septiembre de 2022, para decretar la actividad y exenciones de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación y funcionamiento de la **Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas**, el día **sábado 10 de septiembre de 2022**, desde las 10:00 a las 20:00 horas, en Carlos Condell N° 501, Comuna de Buin.

2.- **Concédase** a las participantes de la **Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas**, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por el día indicado anteriormente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- **Apruébese** el listado de las expositoras beneficiadas con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. V.Z.S. Ines

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas_10.09.2022.doc

PARTICIPANTES FERIA MUJERES EMPRENDEDORAS INDIGENAS

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	TELEFONO	PUNTALE RHS	Etnia	
1	Marlene	Fuentes	Higuera	12.363.778-k	989513106	40%	Mapuche	
2	Maryline	Astorga	Huinca	17.951.462-1	945188137	40%	Mapuche	
3	Giovanna	Galindo	Queupan	18.794.264-0	963378549	40%	Mapuche	
4	Monica	Chequeman	Barria	10.007.710-8	981689923	40%	Mapuche	
5	Luisa	Chequeman	Barria	8.597.758-k	981689923	40%	Mapuche	
6	Tabita	Alvarado	Chequeman	20.316.197-2	933958384	40%	Mapuche	
7	Ana	Riquelme	Moya	11.272.752-3	975868089	40%	Mapuche	
8	Marianela	Gonzalez	Toro	10.414.780-1	989734420	50%	Mapuche	
9	Claudia	Valdebenito	Vera	9.974.188-0	999374354	60%	Mapuche	
10	Edith	Peranchiguay	Necul	9.936.574-9	959018709	70%	Mapuche	
11	Francisca	Maliqueo	Llancapan	9.593.938-4	950661662			
12	Francisca				931905098			